



009184 18-02-2020 AM 11:57 INT.
DIRECCION SECCIONAL IMPUESTOS BTA



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

JUZG. 24 CIVIL CTO. BTA

1-32-244-441-445

Bogotá, 17 de febrero de 2020

38623 28-FEB-20 9:41

Señores

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BOGOTA

Calle 12 No.9-23 Piso 4 Torre Norte Edificio El Virrey

Bogotá, D.C.

Ccto24bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N°110013103024199930059 de BANCO GRANAHORRAR S.A NIT.860034133-8 contra YURY MARLENE PICON SALAMANCA, GIOVANNI RIVERA MENDOZA C.C.79.571.437

Dando respuesta a su Oficio N°043 del día 13 de enero de 2019, elevado ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con radicado 032E2020004452 de fecha 29-01-2020 recibido en el Grupo Interno de Trabajo de Persuasiva II de la División de Cobranzas el día 14 de febrero de 2020 le informo que previa verificación en los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, en esta Dirección Seccional pudo establecerse que el contribuyente GIOVANNI RIVERA MENDOZA C.C.79.571.437 a la fecha NO presenta deudas exigibles en esta Dirección Seccional de Impuestos Bogotá.

Lo anterior sin perjuicio del cobro administrativo de obligaciones insolutas posteriores o que surjan por investigaciones de carácter tributario o aduanero

Cordialmente,


ALBA LUZ TIRADO GÜIZA
Jefe (A) G.I.T Persuasiva II
División de Gestión de Cobranzas

Proyectó: Adelaida Romero 

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Antiguo BCH Cra. 6 N° 15-32 piso 5° PBX 409 00 09
Código postal 110321
www.dian.gov.co

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO

1 Despacho del Señor Juez. Hoy 1-0 MAR 2020

ON EL ANTERIOR MENTADA

CON EL ANTERIOR COMPROMISO

VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR PLAZO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO

EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y SANATORIO CON SIN

COPIA PARA TRASLADOS Y ARCHIVO Y ANEXOS

CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DE TERMINO

UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTERIOR

DE OFICIO PARA LO PERTINENTE

HABIENDOSE EJECUTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA

FL 275

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

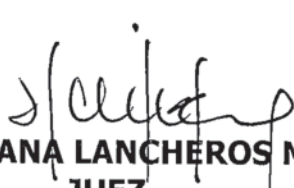
Bogotá D.C., 26 JUN 2020

Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario
Rad. Nro. 110013103024199930059

Agréguese al expediente la documental proveniente de la DIAN en la cual informa que en la actualidad no existen obligaciones tributarias pendientes de atender por parte de Giovanni Rivera Mendoza.

Ahora bien, de conformidad con lo informado por el Juzgado Cincuenta y Siete (57) Civil Municipal de Bogotá, ELABÓRESE Y DILIGÉNCIESE OFICIO al Juzgado Doce (12) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, solicitándole que informe el estado actual del proceso ejecutivo de Conjunto Multifamiliar Plazuelas del Hipódromo contra Yury Marlene Picón Salamanca y Giovanni Rivera Mendoza (057 – 2003 – 00969) y si persiste el embargo de remanentes que en su oportunidad se solicitó respecto de los bienes cautelados dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro.	42
Fijado hoy	12 JUL 2020
a la hora de las 8:00 A.M.	
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA	
Secretario	

